

Oficio N.- 02-DFMC-2007
Villa La Unión, Diciembre 7 del 2007

Doctor
Pedro Curicuhumbi Yupanqui.
ALCALDE DE COLTA Y SEÑORES CONCEJALES
Presente.

De mi consideración:

Luego de expresarles un cordial saludo a su autoridad y a los señores ediles, pongo en su conocimiento que una vez que se ha realizado el análisis de pagos pendientes en la Dirección Financiera y una vez revisada la ejecución presupuestaria, es necesario realizar una Segunda Reforma Presupuestaria al Año 2008, tal como lo dispone el Art. 541 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal la misma que dice: "Durante el segundo semestre del ejercicio financiero, el Alcalde, de oficio o previo el informe del Jefe de la Dirección Financiera, o ha pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma función, programa o subprograma, siempre que en el subprograma o partida del que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedentes de disponibilidades.

Los traspasos de una función a otra deberán ser autorizados por el Concejo a petición del Alcalde, previo informe del Jefe de la Dirección Financiera"

Los traspasos de crédito se realizará a las siguientes partidas:

AUMENTO

GASTOS CORRIENTES:

5.1.01.06.21	Salarios Unificados por	\$ 600,00
5.1.01.06.11	Salarios Unificados por	\$ 1.737,46

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:

5.3.03.03.11	Viáticos y subsistencias al interior por	\$ 5.000,00
5.3.03.04.11	Viáticos y subsistencias al exterior por	\$ 5.000,00
5.3.02.08.11	Servicio de vigilancia por	\$ 650,00

BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION

7.3.02.05.12.21	Fiestas de Cantonización por	\$ 3.781,00
7.3.03.03.22	Viáticos y subsistencias al interior por	\$ 4.000,00
7.3.02.01.01.22	Servicio de transporte por tercerización por	\$ 4.500,00
7.3.04.05.22	Vehículos por el valor de	\$ 5.000,00
7.3.08.13.22	Partes y repuestos por el valor de	\$ 5.000,00

OBRAS PUBLICAS

7.5.05.01.01.22	Mantenimiento y reparación de obras por	<u>\$ 26.566,00</u>
-----------------	---	---------------------

TOTAL \$ 61.834,46

[Handwritten signature]
00000001

Para la provisión de las partidas presupuestarias arriba enunciadas se tomará de las siguientes partidas que al momento existe disponibilidad presupuestaria y para que se efectúe el traspaso de crédito:

DISMINUCION

GASTOS CORRIENTES:

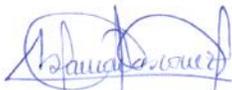
5.1.01.05.11	Remuneración Unificada por	\$ 39.934,46
5.1.07.99.01.11	Indemnización a funcionarios y empleados por	\$ 7.900,00

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:

5.3.02.06.31	Eventos públicos y oficiales por	<u>\$ 14.000,00</u>
	SUMAN	\$ 61.834,46

Por lo expuesto solicito a ustedes, se dignen autorizar la segunda reforma presupuestaria la misma que será sancionada para su ejecución, en la Dirección Financiera.

Atentamente



Blanca Vásquez C.

DIRECTORA FINANCIERA ENCARGADA

0000003

GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA
DIRECCION FINANCIERA
SEGUNDA REFORMA EJERCICIO ECONOMICO 2007

CODIGO	DENOMINACION	CODIFICADO	REFORMA		PRESUPUESTO FINAL
			AUMENTO	DISMINUCION	
7.3.02.05.12,21	Fiestas de Cantonización	85.841,60	3.781,00		89.622,60
7.3.03.03,22	Viáticos y subsistencias al interior	10.389,49	4.000,00		14.389,49
7.3.02.01,01,22	Servicio de transporte por tercerización	25.000,00	4.500,00		29.500,00
7.3.04.05,22	Vehículos	18.000,00	5.000,00		23.000,00
7.3.08.13,22	Partes y repuestos	32.000,00	5.000,00		37.000,00
5.3.03.03,11	Viáticos y subsistencias al interior	25.000,00	5.000,00		30.000,00
5.3.03.04,11	Viáticos y subsistencias al exterior	12.645,00	5.000,00		17.645,00
5.3.02.08,11	Servicio de vigilancia	8.100,00	650,00		8.750,00
5.1.01.06,21	Salarios Unificados	4.771,61	600,00		5.371,61
5.1.01.06,11	Salarios Unificados	17.131,82	1.737,46		18.869,28
7.5.05.01,01,22	Mantenimiento y reparación de obras	70.000,00	26.566,00		96.566,00
5.1.01.05,11	Remuneración Unificada	256.577,47		39.934,46	216.643,01
5.1.07.99,01,11	Indemnización a funcionarios y empleados	8.000,00		7.900,00	100,00
5.3.02.06,31	Eventos públicos y oficiales	14.000,00		14.000,00	0,00
	SUMAN	587.456,99	61.834,46	61.834,46	587.456,99

CAMBIO DE DENOMINACION

7.3.02.05.13,21	Convenio CEPESIU ETIMOS	40.000,00	7.5.01.07.37,22	Mejora habitacional del Cantón Colta	40.000,00
7.5.01.99,01,24	Aporte construcción viviendas rurales DINSE	152.190,00	7.5.01.07.38,22	Construcción de aulas financiamiento DINSE	152.190,00

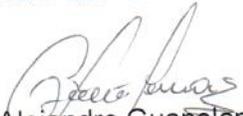

 Dr. Pedro Curichumbi
ALCALDE DE COLTA

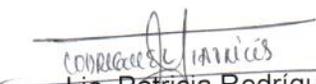

 Blanca Vásquez
DIRECTORA FINANCIERA ENCARGADA

000000

La Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Municipal de Colta, entrará en vigencia, una vez que sea sancionado por el señor Alcalde.

Dado en la sala de sesiones de la Municipalidad de Colta, a los 9 días del mes de Diciembre del dos mil siete.

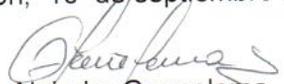

Tglo. Alejandro Guanoema
VICEALCALDE DE COLTA


Lic. Patricia Rodríguez
SECRETARIA (e)

CERTIFICA: Que la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Municipal de Colta, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones ordinarias del 6 y 9 de Diciembre 2007.


Lic. Patricia Rodríguez
SECRETARIA DEL CONCEJO (e)

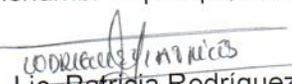
VICEALCALDE MUNICIPAL.- En uso de las atribuciones legales pongo en su consideración, la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Municipal de Colta del año 2007, a fin de que la sancione y se promulgue de conformidad con la Ley. Villa la Unión, 10 de septiembre del 2007.


Tglo. Alejandro Guanoema
VICEALCALDE DEL CONCEJO

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA.- Villa La Unión, diciembre 11 del 2007.- De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Régimen Municipal **SANCIONO** La Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del año 2007.- Ejecútese


Dr. Pedro Curichumbi
ALCALDE DE COLTA

CERTIFICO, que la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del año 2007 fue sancionada por el Dr. Pedro Curichumbi Yupanqui, Alcalde del Cantón Colta, en la fecha que se señala.


Lic. Patricia Rodríguez
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO (e)**

0000001